



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-057/2017
Tula de Allende, Hidalgo a 04 de abril de 2017

C. ARACELI ESTRADA TELLEZ

TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud sin número en el que se indica que pretende realizar la poda de seis (6) árboles de especie variable, para reducir altura y evitar riesgo de caer, al respecto comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa y de la visita técnica realizada se observó lo siguiente: trece (13) eucaliptos, once (11) pinos cedro blanco y tres (3) pinos casuarina, con alturas entre 10 m y 20 m, por lo antes expuesto y **con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga autorización para la poda de dichos árboles**, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Reducir altura a 8 m del suelo.
3. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Notificar a la Dirección de Servicios Públicos el día que se llevará a cabo la poda para verificar los trabajo.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

G.C.P. Expediente
B.V.H.V.H.
**UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

*Recibi
22 Mayo 17
[Firma]
Aud. 15-16-17*